



---

# LA COPIA PRIVADA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Proyecto de reforma de la Ley de Propiedad intelectual

## 1. INTRODUCCION

Somos en definitiva los propietarios de un ejemplar de la obra en cuestión pero y a salvo siempre la autorización del autor, tratándose por ejemplo de un cuadro, no podremos hacer postales con su reproducción para venderlas ni pintarle bigotes a una de sus figuras o, de haberlo hecho un profesional, tampoco podremos obligar al fotógrafo de nuestra boda a entregarnos los negativos del reportaje o, a propósito de nuestra propia casa, no podremos disponer del proyecto, planos y diseño de la misma para construir otra o varias iguales en distintos emplazamientos ni, siendo profesores, podremos hacer copias de un libro que hemos comprado para entregar en clase a nuestros alumnos y, por último, si el artista de una escultura ha abandonado las convicciones intelectuales que antaño profesaba y le llevaron a crearla hasta el punto de renegar de las mismas, podrá obligarnos (previa indemnización) a entregársela para su destrucción.

La sustitución de la tecnología analógica por la digital y el alumbramiento de la hoy denominada Sociedad de la Información han multiplicado las posibilidades de explotación de las obras intelectuales en beneficio (o perjuicio) de su autor y de la sociedad en su conjunto, aumentando sustancialmente la capacidad de reproducción, distribución, comunicación y transformación de las mismas. Hoy, cualquier persona puede descargar en Internet una canción, un vídeo, una fotografía o un libro, almac ...